

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVEF Y EL CONSORCIO GESTOR DEL PACTO TERRITORIAL PARA EL EMPLEO LA VEGA BAJA

Valencia, 13 de julio de 2009

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Luis Lobón Martín, Secretario Autonómico de Empleo, y Director General del Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF), en representación del SERVEF, en virtud de las facultades que le otorga el artículo 13, letra e) del Decreto 41/2001, de 27 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico del SERVEF, en base a la Resolución de 30 de junio de 2009, de delegación de firma del Hble. Sr. Vicepresidente 2º del Consell y Conseller de Economía, Hacienda y Empleo, D. Gerardo Camps Devesa, y autorizado por Acuerdo del Consell de fecha 22 de mayo de 2009.

De otra, el Sr. D. Javier Pérez Trigueros, como Presidente del Consejo Rector del Consorcio del Pacto Territorial para el Empleo en la Vega Baja, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 9 de sus Estatutos aprobados por Decreto de Presidencia de fecha 3 de diciembre de 2008, actuando en nombre y representación del citado Consorcio y facultado para este acto en virtud de lo dispuesto en el art. 10 de sus Estatutos.

EXPONEN

1. Que el Pacto Territorial para el empleo es una de las medidas propuestas por la Comisión Europea que se configura como instrumento adecuado para lograr una amplia colaboración en el ámbito local ya que, permite a los agentes sociales y económicos, implantados en un determinado territorio, descubrir las dificultades y oportunidades en materia de empleo y movilizar los recursos disponibles para conseguir una mayor coordinación de las medidas a favor del empleo.

2. Que, el análisis del mercado de trabajo y el panorama empresarial del territorio ha puesto de relieve un diagnóstico común en la comarca de la Vega Baja, cuya población de derecho según los datos del último Padrón Municipal de 2008 es de 383.247 habitantes. El Bajo Segura enfrenta una situación económica extremadamente difícil, y la intensidad y persistencia de la crisis financiera y del ajuste inmobiliario, así como su impacto sobre la confianza de los agentes económicos, nos lleva a prever una coyuntura aún más difícil en los próximos años, con un menor crecimiento y un aumento adicional en el desempleo como consecuencia de la caída de la actividad productiva y del consumo, teniendo en cuenta además, que nuestra economía ha estado sostenida en gran medida únicamente por el puntal del sector de la construcción. En este sentido, es importante destacar la situación a la que se ven abocados muchos pequeños empresarios de nuestro entorno, forzados a cerrar sus negocios y a destruir empleo. Además, se observa un impacto negativo en el espíritu emprendedor en nuestro territorio, causado por la falta de crédito y acceso a financiación y por la incertidumbre de la situación económica. En este contexto cobra singular relieve el estímulo a la actividad emprendedora, pues los emprendedores son el fermento de una economía dinámica, innovadora y capaz de redistribuir rentas, y las empresas suponen el epicentro de la vida económica y el principal agente de creación de empleo.

Para hacer frente a este escenario y, en la medida en que seguirá creciendo el desempleo a corto plazo, se hace necesaria la puesta en marcha de una serie de medidas de orientación, formación e inserción laboral prestando especial atención a los trabajadores afectados por la caída en el sector de la construcción y en el sector servicios, además de allanar el camino a la actividad emprendedora, como una de las claves para mitigar el problema de paro en nuestra comarca. Entre las principales áreas en las que se debe intensificar el trabajo con objetivos a largo plazo, para lograr la recuperación gradual de nuestra economía y dotarla de mayor flexibilidad y competitividad, se encuentra la potenciación de la iniciativa emprendedora dirigida especialmente al sector de las Tecnologías de la Información, las energías renovables, el turismo especializado, los servicios a las personas dependientes y "Outsourcing" de servicios.

3. Con estas premisas, las Administraciones locales y los agentes sociales y económicos con responsabilidad en materia de empleo de la comarca adoptan, como primera iniciativa, la creación de una entidad con personalidad jurídica propia, el Consorcio Gestor del Pacto Territorial por el Empleo en la Vega Baja, cuyos Estatutos fueron aprobados por Decreto de la Presidencia de fecha tres de diciembre de dos mil ocho y al que pueden adherirse, de acuerdo

con lo dispuesto en el art. 3 de los mismos, otros municipios, resto de Administraciones públicas o entidades sin ánimo de lucro.

Sus objetivos son: diseñar, promocionar, gestionar y evaluar las acciones y programas para la creación de empleo que se aprueben, así como la inserción sociolaboral y el desarrollo empresarial en la comarca. En concreto, sus acciones irán dirigidas a la búsqueda de empleo de aquellos colectivos de desempleados con mayores dificultades de inserción laboral, y a fomentar el empleo a través de la creación de empresas prestando el asesoramiento, apoyo, y seguimiento necesario en su constitución y mantenimiento. Se realizará una evaluación y cuantificación del cumplimiento de estos objetivos, con carácter anual, mediante la presentación de un proyecto al SERVEF, de conformidad con lo que establezca la convocatoria de ayudas dirigida a subvencionar los Pactos Territoriales por el Empleo.

La firma del presente convenio es un requisito previo a la obtención, en su caso, de las ayudas que se convoquen, de acuerdo con lo que dispongan las diversas convocatorias de subvenciones públicas del SERVEF a través de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.

ACUERDAN

Primero.- Desarrollar el conjunto de actuaciones que puedan derivarse de la suscripción del presente documento dirigidas a minimizar la problemática que en torno a la formación ocupacional y el empleo ha sido puesta de relieve en un diagnóstico común y análisis del mercado de trabajo y el panorama empresarial de la comarca de la Vega Baja.

Segundo.- De la firma del presente documento no derivan obligaciones económicas para la Generalitat. Es por esto por lo que, la entidad gestora constituida para el desarrollo y ejecución del Pacto Territorial podrá concurrir a las ayudas que se convoquen, de acuerdo con lo que dispongan las diversas convocatorias de subvenciones públicas, sin perjuicio de lo que se disponga en los acuerdos específicos de colaboración para la ejecución de las líneas y objetivos del Pacto que puedan llegar a suscribirse.

Tercero.- El período de vigencia de este convenio será desde la firma del presente convenio hasta el 31 de diciembre de 2011, salvo denuncia efectuada por cualquiera de las partes, mediante escrito fundado, que deberá presentarse con una antelación mínima de un mes a la

fecha en que se pretenda tenga efectos dicha denuncia. No obstante el SERVEF, en atención a las circunstancias concurrentes y previa petición motivada, podrá prorrogar el período de vigencia establecido.

Las entidades abajo firmantes de acuerdo con todo lo expuesto anteriormente y para que conste, firman el presente convenio,

*En representación del SERVEF
El Secretario Autónomo de Empleo y Director
General del Servef*

*En representación del Consorcio para el Desarrollo
Económico de la Vega Baja (Convega)
El Presidente del Consejo Rector*

Luis Lobón Martín

Javier Pérez Trigueros